

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Considerando que las Bases estandarizadas aprobadas establecen que "El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite 'Documentos para la admisión de la oferta', 'Requisitos de calificación' y 'Factores de evaluación'", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para la oferta aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.2.1.1. del Capítulo II de la Sección Específica de las Bases.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.2.1.1 **Literal:** 2.2.1.1 **Página:** 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la consulta realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que los participantes pueden formular consultas y/o observaciones a las bases en los procedimientos de selección que contemplen dicha etapa. Las consultas son pedidos de aclaración o información adicional a las disposiciones recogidas en las bases. Mediante las observaciones los participantes comunican de manera fundamentada los supuestos incumplimientos a la normativa de contrataciones públicas u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el objeto de la contratación.

Cabe señalar que, el numeral 55.3 del artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas estipula que: ¿El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores¿. (El subrayado es nuestro)

Sobre ello, como dice el propio participante, las bases estándar han señalado que los evaluadores no pueden exigir a los postores la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿, es decir la documentación solicitada en los numerales 2.2.1.1, 2.2.1.2 y 2.2.2.1 de la sección específica de las bases, respectivamente:

"Advertencia: Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite ¿Documentos para la admisión de la oferta¿, ¿Requisitos de calificación¿ y ¿Factores de evaluación¿.

Al respecto debemos precisar que, el Comité elaboró las Bases utilizando las Bases Estándar de concurso público de servicios contempladas en la Directiva N° 015-2025- EF/54.01.

Asimismo, que las bases del procedimiento, en cumplimiento a las bases estándar, señalan que el numeral 2.2.1 esta referido a la documentación obligatoria (compuesto a su vez por el numeral 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta y el 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación), y, el numeral 2.2.2 esta referido a la documentación de presentación facultativa; por lo que lo indicado por el participante no es correcto, dado que la sola presentación de la documentación señalada en el numeral 2.2.1.1. no se consideran la totalidad de documentos de presentación obligatoria.

Por lo que, no se confirma lo indicado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Considerando que las bases estandarizadas aprobadas establecen que "La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato", agradeceremos confirmar que solo se considerarán documentos de presentación obligatoria para el perfeccionamiento del contrato aquellos que se encuentran señalados en el numeral 2.3 del Capítulo II - Del Procedimiento de selección, de las Bases.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** 2.3 **Página:** 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la consulta realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que los participantes pueden formular consultas y/o observaciones a las bases en los procedimientos de selección que contemplen dicha etapa. Las consultas son pedidos de aclaración o información adicional a las disposiciones recogidas en las bases. Mediante las observaciones los participantes comunican de manera fundamentada los supuestos incumplimientos a la normativa de contrataciones públicas u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el objeto de la contratación.

Cabe señalar que, el numeral 55.3 del artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas estipula que: ¿El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores¿. (El subrayado es nuestro)

Sobre ello, como dice el propio participante, las bases estándar han señalado que en el numeral 2.3. de la sección específica de las bases, la entidad debe consignar los requisitos para perfeccionar el contrato.

Al respecto, el Comité elaboró las Bases del procedimiento utilizando las Bases Estándar de concurso público de servicios contempladas en la Directiva N° 015-2025- EF/54.01, donde ha señalado en el numeral 2.3. de la sección específica de las bases, los documentos que debe presentar en el postor ganador de la buena pro para perfeccionar el contrato.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 21:49:09

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases se solicita como documento requisito para el perfeccionamiento del contrato el "Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete". Sírvase a indicar los campos o la información mínima que debe contener el detalle de cada uno de los servicios que conforman el paquete del precio ofertado, en su defecto remitir el formato de presentación de dicho documento. De no obtener esta información, el postor adjudicado, presentaría el detalle de los precios unitarios del precio ofertado bajo su mejor criterio, sin que este documento pueda ser observado por la Entidad en la fase de suscripción del contrato.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** g **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la consulta realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que los participantes pueden formular consultas y/o observaciones a las bases en los procedimientos de selección que contemplen dicha etapa. Las consultas son pedidos de aclaración o información adicional a las disposiciones recogidas en las bases. Mediante las observaciones los participantes comunican de manera fundamentada los supuestos incumplimientos a la normativa de contrataciones públicas u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el objeto de la contratación.

Cabe señalar que, el numeral 55.3 del artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas estipula que: ¿El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores¿. (El subrayado es nuestro)

En ese sentido, el Comité elaboró las Bases el procedimiento utilizando las Bases Estándar de concurso público de servicios contempladas en la Directiva N° 015-2025- EF/54.01, donde indican que se requiere en el numeral 2.3. de la sección específica de las bases, lo siguiente:

- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete [INCLUIR SOLO SI LA CONTRATACIÓN ES POR PAQUETE, CASO CONTRARIO, ELIMINAR ESTE LITERAL].

Sobre ello, al tratarse el presente procedimiento de una contratación por paquete se ha solicitado dicho requisito en el numeral 2.3. de la sección específica de las bases, siendo que las bases estándar no han solicitado se consigne alguna otra información para dicho requisito; por lo que, el documento a presentar por el ganador de la Buena Pro será a criterio del mismo.

Sin perjuicio, deberá considerar mínimamente el detalle de precios por sub ítem, los servicios y prestaciones que conforman el paquete, su respectivo costo y su forma de pago.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el marco de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N.º 32069 ¿ Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 149 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 164-2023-EF, solicitamos se confirme si será válida la suscripción del contrato mediante firma digital emitida a través de la plataforma DocuSign, en tanto esta constituye un mecanismo de firma digital reconocido y utilizado conforme a lo establecido en la Ley N.º 27269 ¿ Ley de Firmas y Certificados Digitales y su reglamento.

Ello considerando que DocuSign permite identificar de manera inequívoca al firmante y garantiza la integridad del documento, cumpliendo con los principios de autenticidad, integridad y no repudio exigidos por la normativa nacional.

Asimismo, conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado, la suscripción del contrato puede realizarse mediante firma digital, siempre que esta sea conforme a las disposiciones legales vigentes en materia de gobierno digital y transformación digital.

En ese sentido, solicitamos a la Entidad precisar si será aceptada la firma del contrato utilizando la plataforma DocuSign, a fin de garantizar la viabilidad de su suscripción dentro de los plazos establecidos y conforme a los principios de eficacia y economía del proceso.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 **Página: 18**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Si es posible que el ganador de la buena pro realice la firma del contrato utilizando la plataforma DocuSign, siempre que adjunte los certificados de las firmas electrónicas en el que se identifique la identidad del que firma; sin perjuicio de que este pueda ser objeto de fiscalización posterior.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos a la Entidad precisar el lugar y el horario habilitado para la entrega de la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, en los siguientes supuestos:

- En caso corresponda presentar carta fianza en original, confirmar si la entrega deberá realizarse de manera presencial, así como el lugar físico (dirección exacta) y el horario de atención de la mesa de partes que estará habilitada para dicho fin.

- En caso no sea exigida la presentación de carta fianza en original, confirmar si la documentación podrá ser remitida a través de la mesa de partes virtual, indicando en ese caso el enlace web correspondiente y el horario de atención virtual.

Dicha precisión permitirá cumplir oportunamente con las obligaciones dentro del plazo previsto para el perfeccionamiento del contrato, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.4 Literal: 2.4 Página: 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe indicar que la presentación de la Carta Fianza, así como la documentación que presenten firmas manuales para el perfeccionamiento del contrato, deberá realizarse en original y por mesa de partes presencial de la entidad, sitio en Jirón Lampa N° 594, Cercado de Lima, en el horario de atención 08:30 a 16:30 horas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 21:49:09

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

Sírvase confirmar si la documentación que será presentada para el perfeccionamiento del contrato, a través de mesa de partes, deberá estar dirigida a alguna área/oficina en específico.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.4 **Literal:** 2.4 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se debe precisar que la documentación que será presentada para perfeccionar el contrato por el postor ganador deberá estar dirigida a la Oficina de Abastecimiento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 7

Consulta/Observación:

Considerando el Principio de Igualdad de Trato del reglamento de contrataciones del estado, el cual precisa:

"Las entidades contratantes deben garantizar a los proveedores las mismas oportunidades en todas las etapas de la contratación pública. Por tanto, está prohibido el otorgamiento de privilegios o el trato discriminatorio manifiesto o encubierto. Este principio exige que situaciones similares no se traten de manera diferenciada, y que situaciones diferentes no se traten de manera idéntica, siempre que ese trato cuente con una justificación objetiva y razonable, que favorezca el desarrollo de una competencia efectiva".

Agradeceremos confirmar que independientemente de las denominaciones del (los) cargo(s) que ocupe o haya desempeñado el personal propuesto para el perfil del personal clave, se validará la experiencia del profesional conforme a sus funciones realizadas, en la medida que la constancia de trabajo señalará que el personal propuesto ha desarrollado las funciones o labores solicitadas independientemente de la denominación de los cargos fijados en las Bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.5.2 **Literal:** B.1 **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, sobre la consulta realizada por el participante, se debe precisar que el artículo 66° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que los participantes pueden formular consultas y/o observaciones a las bases en los procedimientos de selección que contemplen dicha etapa. Las consultas son pedidos de aclaración o información adicional a las disposiciones recogidas en las bases. Mediante las observaciones los participantes comunican de manera fundamentada los supuestos incumplimientos a la normativa de contrataciones públicas u otras normas complementarias o conexas que tuvieran relación con el objeto de la contratación.

Cabe señalar que, el numeral 55.3 del artículo 55° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas estipula que: ¿El contenido de las bases depende del tipo y modalidad del procedimiento de selección, e incluyen como mínimo lo siguiente: el requerimiento, los documentos necesarios para la presentación de ofertas y las condiciones para la ejecución contractual. Las bases estándar se aprueban mediante directiva que emita la DGA, las cuales son de uso obligatorio por los evaluadores¿. (El subrayado es nuestro)

En ese sentido, el Comité elaboró las Bases el procedimiento utilizando las Bases Estándar de concurso público de servicios contempladas en la Directiva N° 015-2025- EF/54.01, donde señalan en una nota importante para la entidad contratante en el literal C.1. del numeral 3.5.2 de la sección específica de las bases, lo siguiente:

"Importante para la entidad contratante:

¿ (¿).
¿ Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

Sobre ello, el Comité, en cumplimiento a la normativa de contrataciones, realizara la evaluación conforme lo indicado en la Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento y las Bases Estándar aprobadas con Directiva N° 015-2025-EF/54.01.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 21:49:09

Consulta: Nro. 8

Consulta/Observación:

En las bases dice:

Líder técnico

Capacitación en 40 horas lectivas, en Networking y/o Data Center y/o Administración de servidores y/o Administración de Data Centers Sistemas Operativos y/o ITIL y/o Cableado estructurado del personal requerido como Líder técnico.

Sírvase confirmar que, dentro de lo requerido también será válido la capacitación en Diseño e Infraestructura par Data Centers y/o Fundamentos de Networking.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.5.2

Literal: B.2.2

Página: 43

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma.

Se aclara que las capacitaciones consultadas se encuentran inmersos en los temas solicitados en las bases:

Diseño e Infraestructura para Data Centers se encuentra referido a Data Centers; así como los Fundamentos de Networking están referidos a Networking

Por lo que se aceptará que el personal propuesto como Líder Técnico cuente con capacitación en Diseño e Infraestructura para Data Centers y/o Fundamentos de Networking.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se solicita, tengan a bien, que para el perfil del capacitador se considere adicionalmente las carrera profesional de: "Ingeniería de Sistemas"

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.2 Literal: H **Página:** 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, luego de la revisión realizada a la carrera propuesta por el participante, siendo que esta es afín a las demás carreras solicitadas para el capacitador y con la finalidad de con la finalidad de propiciar la Libertad de concurrencia, se aceptará ampliar el factor de evaluación e incorporará la carrera solicitada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el factor de evaluación H, a efecto de incorporar la carrera de "Ingeniería de Sistemas", conforme a lo siguiente:

H. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Evaluación:

(i)

El perfil del capacitador:

- Grado académico de bachiller o título profesional en: Ingeniería de Sistemas e Informática y/o Electrónica y/o Eléctrica y/o telecomunicaciones y/o Informática y/o Mecatrónica y/o Electrónica con mención en Telecomunicaciones y/o Sistemas de Información y/o Telecomunicaciones y Redes y/o Computación y/o Informática y de Sistemas y/o Redes y Comunicaciones y/o Seguridad Informática y/o Computación e Informática y/o Sistemas y Cómputo y/o Sistemas y Computación y/o Controles Industriales y Electrónica y/o Ingeniería Industrial y/o Ingeniería de Sistemas.

(i).

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Dice:

2.3 REQUISITOS PARA PEFECCIONAR EL CONTRATO

..
i)póliza de transporte

Observación:

Se solicita retirar este requisito para la etapa del perfeccionamiento del contrato, pues para poder valorizar y adquirir este seguro se requieren datos precisos del traslado, como día, hora, cantidad de viajes, etc, que serán definidos durante la etapa de planificación. En ese sentido solicitamos la póliza se pueda presentar luego de aprobada la planificación previo al traslado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 2.3 **Literal:** j **Página:** 18
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los términos de referencia de la presente contratación han sido definidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Cabe precisar que la solicitud formulada no constituye una observación, en tanto no se vulnera lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas.

No obstante, con el objetivo de viabilizar técnicamente la ejecución del contrato y considerando que la valorización del seguro requiere información específica que será definida durante la etapa de planificación del servicio, se acepta que la póliza de transporte sea presentada para el inicio del servicio.

Asimismo, como medida de mitigación de incumplimiento de la presentación de dicha documentación se colocará una penalidad al respecto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el literal a) del numeral 4.5 y en el numeral 4.8 del requerimiento, conforme lo indicado en el pliego absolutorio publicado con ocasión de la integración de bases (considerando la cantidad máximas de caracteres que permite el SEACE)

Asimismo, se suprimirá del numeral 2.3 de la sección específica de las bases.

En ese mismo orden, se incluirá una penalidad en el literal f) del numeral 3.3 del requerimiento, así como de la cláusula del proforma de contrato de las bases, conforme lo indicado en el pliego absolutorio publicado con ocasión de la integración de bases (considerando la cantidad máximas de caracteres que permite el SEACE).

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código : 20421780472

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Fecha de envío : 25/06/2025

Hora de envío : 21:49:09

Consulta: Nro. 11

Consulta/Observación:

Dice:

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. Se consideran prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación las siguientes: Análisis de la situación actual de la plataforma tecnológica, Planificación del traslado de la plataforma tecnológica, Desinstalación, Desmontaje, Embalaje, Desembalaje, Montaje, instalación, puesta en funcionamiento, pruebas de funcionamiento y Cierre del traslado de la plataforma tecnológica..

Observacion:

Consulta 1: Justificación para permitir subcontratación parcial (embalaje, desembalaje y traslado)

En atención a lo dispuesto en el literal g del numeral 3.3 de las bases (pág. 20), en cuanto a la prohibición de subcontratar determinadas actividades, solicitamos a la entidad evaluar la posibilidad de autorizar la subcontratación específica de actividades complementarias como el desmontaje, embalaje, desembalaje, montaje y traslado físico del equipamiento informático, en tanto no constituyen el núcleo esencial del servicio especializado que está compuesto por la planificación, instalación, puesta en funcionamiento y demás tareas técnicas descritas. Esta subcontratación no solo responde a criterios de especialización del proveedor, sino también permite garantizar una ejecución más segura, eficiente y profesional, conforme al principio de eficacia y valor por dinero establecido en el artículo 5 de la Ley N.º 32069. Por tanto, solicitamos se acepte expresamente estas actividades del listado de actividades descritas como parte del objeto de contratación, en tanto son actividades auxiliares y no comprometen directamente el cumplimiento del objeto contractual si la ejecución se realiza a través de terceros.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.3

Literal: g

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Los términos de referencia de la presente contratación han sido definidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 de la Ley General de Contrataciones Publicas, el cual señala que las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta.

Cabe precisar que la solicitud formulada no constituye una observación, en tanto no se vulnera lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas.

Se precisa que la posibilidad de subcontratación se encuentra regulada por el artículo 108 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas, el cual establece que se podrá subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato vigente, siendo que también, las bases pueden especificar las prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación.

Por ello la Entidad, luego de una evaluación a cada una de las actividades a realizar, verifica que alguna de ellas puede considerarse no esenciales, tal como:

- Desmontaje.
- Embalaje.
- Desembalaje.
- Montaje.

No obstante, se mantiene la prohibición de subcontratar las prestaciones esenciales conforme lo siguiente:

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Específico

3.3

g

22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

- Análisis de la situación actual de la plataforma tecnológica,
- Planificación del traslado,
- Desinstalación,
- Instalación,
- Puesta en funcionamiento,
- Pruebas de funcionamiento,
- Cierre del traslado.

Cabe precisar que la actividad de transporte no está considerada como actividad esencial.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se debe precisar el literal g) del numeral 3.3 del requerimiento en la sección específica de las bases, conforme a lo siguiente:

El contratista puede subcontratar hasta un máximo del 40% del monto del contrato original de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Reglamento. Se consideran prestaciones esenciales que no pueden ser materia de subcontratación las siguientes:

- Análisis de la situación actual de la plataforma tecnológica,
- Planificación del traslado de la plataforma tecnológica,
- Desinstalación,
- instalación,
- puesta en funcionamiento,
- pruebas de funcionamiento y
- Cierre del traslado de la plataforma tecnológica.

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 21:49:09

Consulta: Nro. 12

Consulta/Observación:

Dice:

Luego del traslado efectivo de la plataforma tecnologica, el contratista debera¿.

Consulta:

Favor de confirmar que es responsabilidad del MEF el apagado y encendido de los servicios no convencionales a nivel de software base (sistema operativo), base de datos y aplicaciones en general que esten montadas sobre los Equipos propiedad del MEF

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente.

Se aclara que es responsabilidad del contratista realizar el apagado y encendido físico de los componentes de las soluciones tecnológicas trasladadas, hasta el nivel de sistema operativo y/o consolas de administración del equipamiento, lo que incluye servidores físicos, equipos de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y respaldo de información.

Por su parte, el MEF es responsable de ejecutar los procedimientos relacionados con el apagado y encendido lógico de las máquinas virtuales, así como la detención y activación de los servicios que se ejecutan sobre el equipamiento, tales como software no nativo del sistema operativo, bases de datos y aplicaciones, tanto en el Centro de Datos de origen como en el de destino, antes y después del traslado.

Esta distribución de responsabilidades busca asegurar una correcta ejecución del servicio, garantizando tanto la integridad del equipamiento como la continuidad operativa de los servicios tecnológicos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 13

Consulta/Observación:

Dice:

Es responsabilidad de la Entidad detener (antes del traslado) y activar (después del traslado) los servicios que se ejecutan en el equipamiento trasladado.

Consulta:

Favor de confirmar que es responsabilidad del MEF el apagado y encendido de los servicios no convencionales a nivel de software base (sistema operativo), base de datos y aplicaciones en general que estén montadas sobre los Equipos propiedad del MEF

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente.

Se aclara que es responsabilidad del contratista realizar el apagado y encendido físico de los componentes de las soluciones tecnológicas trasladadas, hasta el nivel de sistema operativo y/o consolas de administración del equipamiento, lo que incluye servidores físicos, equipos de comunicaciones, sistemas de almacenamiento y respaldo de información.

Por su parte, el MEF es responsable de ejecutar los procedimientos relacionados con el apagado y encendido lógico de las máquinas virtuales, así como la detención y activación de los servicios que se ejecutan sobre el equipamiento, tales como software no nativo del sistema operativo, bases de datos y aplicaciones, tanto en el Centro de Datos de origen como en el de destino, antes y después del traslado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 14

Consulta/Observación:

Dice:

Luego del traslado efectivo de la plataforma tecnológica, el contratista deberá.

Consulta:

Favor de confirmar que es responsabilidad de la entidad realizar previo al traslado de los Equipos, realizar una prueba de Sanity Reboot (apagado y encendido) de los servicios no convencionales a nivel de software base (sistema operativo), base de datos y aplicaciones en general que esten montadas sobre los Equipos propiedad del MEF, siendo el postor el responsable del apagado y encendido a nivel de hardware y software base, con el objetivo de mitigar incidentes que podrían presentarse en la propia ejecución del traslado de Equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1 **Literal:** 4.3.1 **Página:** 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

Se aclara que es responsabilidad del MEF ejecutar los procedimientos de apagado y encendido lógico de las máquinas virtuales, así como la detención y activación de los servicios que se ejecutan sobre el equipamiento (incluidos software no nativo del sistema operativo, bases de datos y aplicaciones), tanto en el Centro de Datos de origen como en el de destino, antes y después del traslado.

No obstante, la ejecución de una prueba previa de Sanity Reboot no forma parte de las obligaciones de la Entidad.

El contratista deberá garantizar la correcta planificación, ejecución y control del proceso de traslado bajo los principios de diligencia y gestión del riesgo, incluyendo el apagado y encendido físico de los equipos, así como las acciones necesarias a nivel de software base (hasta sistema operativo y/o consolas de administración), conforme a lo especificado en los términos de referencia.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 21:49:09

Consulta: Nro. 15

Consulta/Observación:

Dice:

ETAPA 02: Planificación del traslado de la plataforma tecnológica

Consulta:

Favor de confirmar que la entidad permitirá que el postor presente un plan de trabajo para el traslado de equipos por etapas , teniendo como premisa la criticidad y a los tipos de solución (Virtualización de aplicaciones, base de datos y respaldo de información) de los equipos, de esta manera se trasladarían los equipos en grupos por cada etapa, manteniendo como tiempo máximo los 35 días calendario para la ejecución del traslado, confirmar.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1.2 **Literal:** 4.3.1.2 **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista debe proponer la estrategia más adecuada y eficiente para el desarrollo del servicio, tomando en cuenta criterios técnicos como la criticidad del equipamiento, los tipos de soluciones tecnológicas involucradas y la continuidad operativa.

La propuesta de planificación será válida, siempre que se garantice el cumplimiento del plazo máximo de 35 días calendario para la ejecución integral del traslado, conforme a lo establecido en los términos de referencia.

La entidad evaluará la estrategia propuesta en función de su coherencia, viabilidad y alineamiento con los objetivos del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 16

Consulta/Observación:

Dice:

En el CPD destino, se cuenta con reflejos de FO y cobre entre los gabinetes

Consulta:

Favor de confirmar que la entidad es responsable de habilitar y/o configurar el cableado de datos entre los gabinetes en el Centro de datos Destino, para la correcta conexión de red de los Equipos distribuidos según el Anexo C.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1.3 **Literal:** g **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

De acuerdo con el literal g) del numeral correspondiente a Montaje en los términos de referencia, es responsabilidad del contratista asegurar el montaje completo de todos los equipos trasladados en el CPD destino, lo cual incluye, de ser necesario, la provisión de cableado de energía (C13/C14) y cableado de datos (Ethernet o Fibra) para garantizar su correcta instalación dentro de los gabinetes.

Asimismo, si bien en el CPD destino se cuenta con reflejos de fibra óptica (FO) y cobre entre los gabinetes, ello no implica que la entidad asuma la habilitación o configuración del cableado entre gabinetes. Por el contrario, los términos de referencia establecen expresamente que el contratista deberá implementar 10 conexiones adicionales de FO, con características técnicas definidas (uso de cables MPO OM5 con casetes MPO-LC, cumplimiento de normativa RoHS, entre otros).

En ese sentido, corresponde al contratista la habilitación, adecuación e instalación del cableado necesario, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y de compatibilidad descritas, para asegurar la conectividad de los equipos conforme a su distribución detallada en el Anexo C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 17

Consulta/Observación:

Dice:

En el CPD destino, se cuenta con reflejos de FO y cobre entre los gabinetes

Consulta:

Favor de confirmar que la entidad es responsable de habilitar y/o configurar el cableado de datos entre los gabinetes en el Centro de datos Destino previo a la ejecución del traslado según el Anexo C.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1.3 **Literal:** g **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se confirma.

De acuerdo con el literal g) del numeral correspondiente a Montaje en los términos de referencia, es responsabilidad del contratista asegurar el montaje completo de todos los equipos trasladados en el CPD destino, lo cual incluye, de ser necesario, la provisión de cableado de energía (C13/C14) y cableado de datos (Ethernet o Fibra) para garantizar su correcta instalación dentro de los gabinetes.

Asimismo, si bien en el CPD destino se cuenta con reflejos de fibra óptica (FO) y cobre entre los gabinetes, ello no implica que la entidad asuma la habilitación o configuración del cableado entre gabinetes. Por el contrario, los términos de referencia establecen expresamente que el contratista deberá implementar 10 conexiones adicionales de FO, con características técnicas definidas (uso de cables MPO OM5 con casetes MPO-LC, cumplimiento de normativa RoHS, entre otros).

En ese sentido, corresponde al contratista la habilitación, adecuación e instalación del cableado necesario, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas y de compatibilidad descritas, para asegurar la conectividad de los equipos conforme a su distribución detallada en el Anexo C.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 18

Consulta/Observación:

Dice:

Adicionalmente, para la instalación de las conexiones faltantes se den considerar:
- Cables MPO OM5 con terminación MPO hembra en ambos extremos y casetes MPO - LC.

Consulta:

Favor de especificar las cantidad y dimensiones de los Cables solicitados.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1.3 **Literal:** g **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que en el CPD destino, se cuenta con reflejos de FO y cobre entre los gabinetes. Sin embargo, el contratista debe implementar 10 conexiones adicionales de FO, con las siguientes consideraciones:

¿ 02 desde el gabinete GC01 hacia el gabinete EDA06 para las conexiones a la DMZ, se debe considerar 01 Cable MPO de 12 hilos

¿ 08 desde el gabinete EDA08 hacia el gabinete EDA07 para completar las conexiones SAN, se debe considerar 01 Cable MPO de 24 hilos.

Adicionalmente, para la instalación de las conexiones faltantes se debe considerar:

Cables MPO OM5 con terminación MPO hembra en ambos extremos y casetes MPO ¿ LC de 24 hilos con 12 conexiones LC o casetes MPO ¿ LC de 12 hilos con 06 conexiones LC; tal cual se viene manejando en los reflejos de gabinete a gabinete en el CPD destino.

En cuanto a las dimensiones de los cables, variará según la disposición física de los gabinetes y el recorrido real por las canalizaciones existentes en el CPD destino, debiendo considerar el trazado a través de bandejas y ductos (no trayectos directos ni aéreos), así como una holgura técnica para fines de maniobra, mantenimiento y gestión del cableado dentro del gabinete.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se precisará en el literal g) del numeral 4.3.1.3 del requerimiento, conforme el pliego de absolución a publicarse con ocasión de la integración de bases (por cantidad máxima de caracteres que permite el SEACE).

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 21:49:09

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

Dice:

El contratista es responsable de asegurar la Garantía del Fabricante para el Equipamiento durante el plazo de ejecución del Servicio de traslado a excepción del Equipamiento de las soluciones de Oracle

Consulta:

Favor de confirmar que el caso de presentarse alguna incidencia en los Equipos ORACLE durante el servicio de traslado, la entidad es responsable de asumir el Riesgo de no contar con Garantía de Fabricante para dichos equipos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3.2 Literal: 4.3.2 Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los equipos ORACLE sí cuentan con garantía vigente del fabricante.

Por otro lado, el contratista es responsable de asegurar la correcta manipulación, traslado, montaje y puesta en funcionamiento de todo el equipamiento involucrado en el servicio, incluyendo los equipos ORACLE, respetando en todo momento las recomendaciones técnicas del fabricante y las condiciones necesarias para no afectar la vigencia de la garantía.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Dice:

El contratista es responsable de asegurar la Garantía del Fabricante para el Equipamiento durante el plazo de ejecución del Servicio de traslado a excepción del Equipamiento de las soluciones de Oracle y de contratar un servicio de soporte de empresas acreditadas para dar soporte a las marcas de todo el equipamiento durante el traslado. Según lo detallado en el Anexo A. La documentación que acredita lo solicitado debe ser presentada con el Plan de Trabajo.

Consulta:

Considerando que la marca Oracle además de la condición de partner ofrece a sus canales de servicio una amplia variedad de acreditaciones de especialización según la plataforma, consideramos necesario se especifique que acreditaciones específicas o "expertise" serán requeridas para poder brindar el servicio solicitado, y que serán incluidas en el plan de trabajo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.2 **Literal:** 4.3.2 **Página:** 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista debe acreditar que ha contratado un servicio de soporte brindado por empresas autorizadas o acreditadas por los fabricantes para dar soporte a todas las marcas del equipamiento involucrado en el traslado, incluyendo las soluciones Oracle.

No se exige una acreditación técnica específica por plataforma o componente, pero sí se requiere que las empresas proveedoras del servicio de soporte cuenten con la condición formal de canal autorizado, partner o empresa certificada por el fabricante correspondiente, según corresponda a cada marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

Dice:

El contratista es responsable de asegurar la Garantía del Fabricante para el Equipamiento durante el plazo de ejecución del Servicio de traslado a excepción del Equipamiento de las soluciones de Oracle y de contratar un servicio de soporte de empresas acreditadas para dar soporte a las marcas de todo el equipamiento durante el traslado. Según lo detallado en el Anexo A. La documentación que acredita lo solicitado debe ser presentada con el Plan de Trabajo.

Consulta:

Considerando la alta criticidad de los equipos IBM para la Entidad y la variedad de partners de difentes niveles en estas plataformas en el mercado local, favor confirmar que la empresa acreditadas para dar soporte a los equipos IBM deberá disponer de por lo menos la certificación Oro o Platinum y que será requerida ésta documentación en el plan de trabajo

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.2 **Literal:** 4.3.2 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista debe acreditar que ha contratado un servicio de soporte brindado por empresas autorizadas o acreditadas por los fabricantes para dar soporte a todas las marcas del equipamiento involucrado en el traslado, incluyendo las soluciones Oracle.

No se exige una acreditación técnica específica por plataforma o componente, pero sí se requiere que las empresas proveedoras del servicio de soporte cuenten con la condición formal de canal autorizado, partner o empresa certificada por el fabricante correspondiente, según corresponda a cada marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Dice:

El contratista es responsable de asegurar la Garantía del Fabricante para el Equipamiento durante el plazo de ejecución del Servicio de traslado a excepción del Equipamiento de las soluciones de Oracle y de contratar un servicio de soporte de empresas acreditadas para dar soporte a las marcas de todo el equipamiento durante el traslado. Según lo detallado en el Anexo A. La documentación que acredita lo solicitado debe ser presentada con el Plan de Trabajo.

Consulta:

Considerando la alta criticidad de los equipos LENOVO para la Entidad y la variedad de partners de difentes niveles en estas plataformas en el mercado local, favor confirmar que la empresa acreditadas para dar soporte a los equipos LENOVO deberá disponer de por lo menos la certificación Gold o Platinum y que será requerida ésta documentación en el plan de trabajo

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.2 **Literal:** 4.3.2 **Página:** 30
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contratista debe acreditar que ha contratado un servicio de soporte brindado por empresas autorizadas o acreditadas por los fabricantes para dar soporte a todas las marcas del equipamiento involucrado en el traslado, incluyendo las soluciones Oracle.

No se exige una acreditación técnica específica por plataforma o componente, pero sí se requiere que las empresas proveedoras del servicio de soporte cuenten con la condición formal de canal autorizado, partner o empresa certificada por el fabricante correspondiente, según corresponda a cada marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

Dice:

El contratista es responsable de asegurar la Garantía del Fabricante para el Equipamiento durante el plazo de ejecución del Servicio de traslado a excepción del Equipamiento de las soluciones de Oracle y de contratar un servicio de soporte de empresas acreditadas para dar soporte a las marcas de todo el equipamiento durante el traslado. Según lo detallado en el Anexo A. La documentación que acredita lo solicitado debe ser presentada con el Plan de Trabajo.

Consulta:

Confirmar que las empresas acreditadas para dar soporte a los equipos de la Entidad realizarán un soporte remoto a demanda o de ser el caso indicar si el soporte debe ser presencial y en que momentos

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3.2 Literal: 4.3.2 **Página: 30**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el servicio de soporte brindado por las empresas acreditadas deberá ser de carácter presencial durante las actividades críticas del traslado, en cumplimiento de lo establecido en los términos de referencia.

Por la naturaleza especializada del servicio, que involucra la manipulación, desmontaje, montaje, conexión y puesta en funcionamiento de equipamiento informático de alta criticidad para la continuidad operativa del MEF.

El soporte presencial permite una intervención técnica inmediata y efectiva, en caso de presentarse contingencias o incidentes relacionados con el hardware o la configuración física del equipamiento, lo cual no puede garantizarse de manera oportuna mediante un soporte remoto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

Se solicita los datos de correo electrónico y número de celular para coordinar una visita al datacenter destino en el Banco de la Nación

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.3.1.3 **Literal:** g **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que se podrá realizar visitas técnicas a efectos de presentar sus ofertas, la cual no es de carácter obligatoria sino facultativa para los participantes, para lo cual deberán remitir su solicitud al correo electrónico: computo@mef.gob.pe

Cabe precisar que, de solicitarse visitas técnicas, estas se permitirán hasta el día anterior de la presentación de ofertas; y, que las solicitudes deberán realizarse mínimo con 48 horas de anticipación para poder gestionarse oportunamente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código : 20421780472	Fecha de envío : 25/06/2025
Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A	Hora de envío : 21:49:09

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

Según lo indicado en el Anexo A, se observa que los componentes Oracle forman parte de un sistema de ingeniería del fabricante Oracle. En ese sentido, agradeceremos confirmar cuál es el sistema de ingeniería con el que cuenta actualmente la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 4.16 **Literal:** ANEXO A **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la Entidad cuenta con una solución de protección de base de datos Oracle - Zero Data Loss and Recovery Appliance (ZDLRA).

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código : 20421780472

Fecha de envío : 25/06/2025

Nombre o Razón social : GTD PERÚ S.A

Hora de envío : 21:49:09

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

Dado que el servicio involucra actividades de desinstalación, instalación y puesta en marcha de Sistemas de Ingeniería Oracle, los cuales son equipos altamente especializados, de misión crítica y esenciales para la operación continua de la entidad, es fundamental garantizar que estas tareas sean ejecutadas por personal debidamente capacitado y con amplia experiencia. Por ello, es indispensable que dentro del personal clave se incluya un Especialista en Equipos Oracle con una experiencia mínima de cinco (05) años en funciones similares a las actividades descritas, así como certificación técnica oficial en administración y/o instalación y/o configuración del Sistema de Ingeniería Oracle con el que cuenta la entidad.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.9 Literal: 4.9 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que los términos de referencia establecen como obligación que el contratista acredite la contratación de un servicio de soporte brindado por empresas autorizadas o acreditadas por los fabricantes, para atender técnicamente todas las marcas del equipamiento involucrado en el traslado, incluyendo las soluciones Oracle.

En ese sentido, no se requiere la inclusión de un perfil adicional dentro del personal clave propuesto, ya que el modelo de ejecución previsto en el servicio considera que el soporte técnico especializado será provisto a través de dichas empresas acreditadas, quienes deberán contar con el personal con la experiencia y certificaciones necesarias para intervenir sobre los equipos del fabricante, conforme a los estándares establecidos.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

Dado que el servicio involucra el desmontaje y montaje de un sistema de ingeniería Oracle. Sírvase confirmar que la empresa que realice dicha actividad debe ser una empresa autorizada por Oracle y la autorización deberá ser acreditada en la propuesta, mediante carta o correo del fabricante.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.3.1.3 Literal: a,b Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma parcialmente.

Se aclara que el contratista debe contratar un servicio de soporte brindado por empresas autorizadas o acreditadas por los fabricantes para dar soporte a todas las marcas del equipamiento involucrado en el traslado, incluyendo las soluciones Oracle.

No se exige una acreditación técnica específica por plataforma o componente, pero sí se requiere que las empresas proveedoras del servicio de soporte cuenten con la condición formal de canal autorizado, partner o empresa certificada por el fabricante correspondiente, según corresponda a cada marca.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

-

Entidad convocante : MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Nomenclatura : CP SER-SM-2-2025-EF/43-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRASLADO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO ALOJADO EN EL CPD DE CONTINGENCIA AL NUEVO CPD DE CONTINGENCIA DEL MEF IMPLEMENTADO EN LAS INSTALACIONES DEL BN

Ruc/código :	20421780472	Fecha de envío :	25/06/2025
Nombre o Razón social :	GTD PERÚ S.A	Hora de envío :	21:49:09

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

para el sistema de gestión de la calidad, confirmar que se aceptará un sistema de gestión de la calidad que incluya la comercialización y gestión de soluciones para clientes empresas y corporaciones, a través de la integración de tecnologías de la información y comunicaciones.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: J Página: 47

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, luego de la revisión realizada al alcance o campo propuesta por el participante, siendo que esta vinculado al objeto de la contratación, y con la finalidad de con la finalidad de propiciar la Libertad de concurrencia, se aceptará lo solicitado y se precisará los alcances o campos que se requiere cubra el certificado:

- Gestión de soluciones tecnológicas para clientes empresariales y corporativos; y/o
- Integración de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC); y/o
- Servicios de soporte, instalación, migración o mantenimiento de infraestructura tecnológica; y/o
- Comercialización de soluciones tecnológicas orientadas a entornos corporativos; y/o
- Gestión de la infraestructura tecnológica, incluyendo hardware, software y/o redes; y/o
- Servicios de TI (gestión de incidentes, problemas, cambios, activos de TI y/o infraestructura tecnológica); y/o
- Implementación, operación y mejora continua de procesos orientados a la gestión de soluciones tecnológicas seguras.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se modificará el factor de evaluación J de las bases, conforme el pliego de absolución a publicarse con ocasión de la integración de bases (por cantidad máxima de caracteres que permite el SEACE).